

Número de registro: 20240129610  
Fecha de registro: 08/04/2024

FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
AV JULIAN CLAVERIA, 11  
33006 OVIEDO ASTURIAS



PA000000040016000083172

**Referencia** AUTO/2024/2881  
**Procedimiento** Autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas  
**Asunto** XLIII RALLY VILLA DE TINEO. 12/13-ABRIL-2024  
**Interesado** FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
**Unidad Responsable** Servicio de Prevención de Incendios e Interior

## NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN

**Con fecha 8 de abril de 2024, el Consejero de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios ha dictado la siguiente Resolución:**

“Examinada la solicitud presentada por la Federación de Automovilismo de Asturias, en representación de TINEO AUTO CLUB, resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha de entrada en esta Administración el día 7-3-2024, la Federación de Automovilismo de Asturias, en representación de TINEO AUTO CLUB, presentó solicitud de autorización para la celebración del XLIII RALLY VILLA DE TINEO, previsto para los días 12 y 13 de abril de 2024.

**Segundo.** Comprobado que la prueba transcurre por los Concejos de Tineo y Valdés, por el Servicio de Prevención de Incendios e Interior se comunicó su celebración a los mencionados Ayuntamientos, sin que ninguno manifestase su disconformidad.

**Tercero.** Solicitados informes a la Jefatura Provincial de Tráfico y al Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras del Principado de Asturias, fueron emitidos con resultado favorable, si bien imponiendo determinadas instrucciones que figuran en los Anexos de esta Resolución.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Esta materia se encuentra regulada en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como en el Anexo II del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación,

	Estado del documento	Original	Página 1 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15246575134472077513			

norma ésta última que otorga la competencia para expedir la autorización para celebrar pruebas deportivas a la comunidad autónoma correspondiente cuando la prueba se desarrolle íntegramente por vías situadas dentro de su ámbito territorial.

**Segundo.** El artículo 18 b) de la precitada Ley 8/2002 atribuye a la Administración del Principado de Asturias la autorización de los espectáculos públicos y actividades recreativas cuya celebración afecte a más de un término municipal, así como de las pruebas deportivas que se celebren en las vías públicas y cuyo desarrollo sobrepase los términos de un concejo; correspondiendo la competencia al Consejero de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, de conformidad con el Decreto 9/2024, de 26 de enero, de primera modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 21/2024, de 8 de marzo, de primera modificación del Decreto 87/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios.

**Tercero.** El organizador ha acreditado el aseguramiento de los riesgos derivados de la actividad y el resto de extremos exigidos en el artículo 19 de la mencionada Ley 8/2002.

Vistos los informes emitidos y la normativa de general aplicación, por la presente

### RESUELVO

**Primero. AUTORIZAR** a la Federación de Automovilismo de Asturias, en representación de TINEO AUTO CLUB, para la celebración del **XLIII RALLY VILLA DE TINEO** los días **12 y 13 de abril de 2024**; siempre y cuando se cumplan las condiciones y medidas de seguridad que se indican en los Anexos que se adjuntan, sin perjuicio de cualquier otra autorización que los organizadores hayan de obtener.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen. "

**Lo que le notifico para su conocimiento y efectos**, significándole que para acceder a los distintos Anexos solamente tiene que, en el documento original y dentro de la tabla que sigue, clicar en cada serie numérica con formato de enlace de internet para poder acceder al Anexo citado. No necesita ningún tipo de clave ni contraseña.

### ANEXOS

CSV	Descripción
<a href="#">15250327147611723027</a>	INFORME D.G. DE INFRAESTRUCTURAS

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15246575134472077513			

CSV	Descripción
<a href="#">15252764220351046446</a>	INFORME TRÁFICO

Documento firmado electrónicamente por:  
JOSE DURAN LEGUINA  
TECNICO/A ADMINISTRACION  
en Principado de Asturias a 8 de abril de 2024 12:59:30

	Estado del documento	Original	Página 3 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15246575134472077513			

**Referencia** AUTO/2024/2881  
**Procedimiento** Autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas  
**Asunto** XLIII RALLY VILLA DE TINEO. 12/13-ABRIL-2024  
**Interesado** FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
**Unidad Responsable** Servicio de Prevención de Incendios e Interior  
**Referencia Externa**

### INFORME TÉCNICO

**ESCRITO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS E INTERIOR SOLICITANDO INFORME PARA LA PRUEBA DEPORTIVA " XLIII RALLY VILLA DE TINEO " A CELEBRAR LOS DÍAS 12 Y 13 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN LAS CARRETERAS AS-217 TINEO-POLA DE ALLANDE, ENTRE LOS PUNTOS KILOMÉTRICOS 3,900 Y 7,690 Y 11,650 Y 12,550; AS-359 PONTIGÓN-TINEO, ENTRE LOS PUNTOS KILOMÉTRICOS 5,800 Y 9,970; TI-1 Cª DE VILLATRESMIL EN EL PUNTO KILOMÉTRICO 6,300 (ENTRONQUE CON LA CARRETERA TI-9 PEÑAFOLGUEROS-VILLATRESMIL); TI-3 EN EL PUNTO KILOMÉTRICO 5,740 (ENTRONQUE CON DOS CARRETERAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL); TI-4 MURIAS-BUSTELLÓN, ENTRE LOS PUNTOS KILOMÉTRICOS 6,510 Y 9,820; TI-8 NAVELGAS-FASTIAS, ENTRE LOS PUNTOS KILOMÉTRICOSW 7,750 Y 11,400; TI-9 PEÑAFOLGUEROS-VILLATRESMIL, ENTRE LOS PUNTOS KILOMÉTRICOS 0,500 Y 3,350 Y TI-10 LAS PANICIEGAS-BUSMEÓN, ENTRE LOOS PUNTOS KILOMÉTRICOS 0,000 Y 2,520.**

En relación con el asunto de referencia, se informa que dentro de las competencias que corresponden a este Servicio no se encuentra inconveniente para la celebración de la prueba deportiva solicitada.

Documento firmado electrónicamente por  
VICTOR MANUEL DIAZ MURIEL  
JEFE/A SECCION  
Principado de Asturias a 21 de marzo de 2024 13:58:09

Documento firmado electrónicamente por  
MANUEL ANTONIO SERRAN GOMEZ  
JEFE/A SERVICIO  
Principado de Asturias a 22 de marzo de 2024 10:12:45

	Estado del documento	Original	Página 1 de 1	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15250327147611723027		



S/REF:  
N/REF: MM/gm  
FECHA: 05/04/2024  
ASUNTO: Informe de seguridad vial  
emitido por Jefaturas Provinciales de  
Tráfico para autorización de eventos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
SUAREZ DE LA RIVA Nº 11 Esc. Piso  
OVIEDO  
33007 - ASTURIAS  
FAX :

Vista la petición de informe hecha, según lo dispuesto en los artículos 5.m) y 6 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre y el artículo 2 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el órgano competente para la autorización del siguiente evento deportivo:

Nº expediente	20240327/001007
Denominación del evento	43º RALLY VILLA DE TINEO
Organizador	TINEO AUTO CLUB
Tipo de actividad	Carrera con Vehículos motor
Nº máximo de participantes	100
Fechas de celebración	13 de abril de 2024
Provincias del recorrido	ASTURIAS
Teléfono de contacto durante la celebración del evento	985275446
Tipos de regulación del evento y sus etapas	PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA

Una vez revisada toda la información aportada por el organizador, **la/s Jefatura/s de Tráfico de la provincias por cuyo territorio discurre informan favorablemente la celebración de dicho evento** siempre que, se cumplan todas las prescripciones establecidas en este informe y sus anexos.

### CONDICIONES GENERALES

El desarrollo de cada una de las etapas de este evento y, en su caso, secciones deberá ajustarse las instrucciones específicas establecidas para PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA disponibles para su consulta y descarga en la página web de la dirección general de tráfico (<https://sede.dgt.gob.es/es/movilidad/usos-excepcionales-de-la-via/eventos-deportivos/solicitud-autorizacion-a-dgt.shtml>). Sobre dichas instrucciones específicas prevalecerá en todo caso las prescripciones particulares de este informe.

El organizador deberá, en todo caso, respetar los servicios de vigilancia dispuestos para todo el evento tal y como se definen en el anexo de puntos de interés de este informe.

El personal auxiliar que conforme a lo declarado por el organizador, cumple con los requisitos establecidos en artículo 13 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por

2024018000034520 05/04/2024 12:25:21 RELE01-COQIV9-7EN7D8-949514



el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y está adecuadamente cualificado para llevar a cabo tareas de orden y control del evento, tal y como establecen los artículos 143 y 5 del anexo II del citado reglamento, solamente estará habilitado para realizarlas en este evento si el organizador lo identifica previamente a través de su nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o equivalente a este, ante la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de 48 horas del inicio del evento.

Dicho envío deberá ser realizado a través de la aplicación informática TRAZA y en ningún caso será necesario que identifique al personal de protección civil o emergencias.

Asimismo, antes del inicio del evento, deberá indicar a los agentes encargados de la vigilancia y control de tráfico, los modelos de distintivos o logotipos del evento que deberán portar los vehículos a motor destinados a tareas de apoyo por la organización para permitir su circulación en el espacio reservado para uso exclusivo de los participantes.

El organizador o persona designada por éste deberá confirmar, el mismo día de celebración del evento, el momento de inicio de cada una de las etapas o secciones diferenciadas del mismo con una antelación mínima de 30 minutos y máxima de una hora al Centro de Gestión de Tráfico de CGT Noroeste-Cantábrico , a través del teléfono 981132116.

Debido a que este acto de trámite, al ser vinculante, decide directamente sobre el fondo del asunto, el interesado podrá interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Dirección General de Tráfico conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OVIEDO,05 de abril de 2024  
EL JEFE/A PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ASTURIAS

2024018000034520 05/04/2024 12:25:21 RELE01-COQIV9-7EN7D8-949514



### PRESCRIPCIONES PARTICULARES

Esta unidad no destinará ningún agente para acompañamiento de los participantes, sin perjuicio de las labores de vigilancia y control de tráfico que pueda realizar antes de su inicio o de la celebración del mismo para garantizar un desarrollo seguro del mismo. La organización deberá hacerse cargo del corte de los tramos cronometrados.

El Centro de Gestión de Tráfico Noroeste-Cantábrico no presenta inconveniente para su celebración ya que no tiene impacto desfavorable apreciable en la fluidez y seguridad de los desplazamientos a nivel provincial. En los tramos de enlace los vehículos deberán respetar las normas de circulación, incluidas las velocidades. Los cortes de la vía tienen que estar correctamente señalizados y balizados para evitar la intrusión de vehículos. Además, se tendrá que informar a los conductores de itinerarios alternativos a estas vías cortadas. A fecha actual no constan en LINCE sucesos que afecten al evento.

2024018000034520 05/04/2024 12:25:21 RELE01-C0QIV9-7EN7D8-949514



## RECURSOS DEL ORGANIZADOR

6	Turismos/otros vehículos	2 coche R 4 gruas
55	Personal de la organizacion habilitado como auxiliar	
28	Personal Protección Civil/Emergencias	
5	Médicos	
12	Otro personal sanitario	
2	Ambulancias c/soporte básico	
2	Ambulancias c/soporte avanzado	

2024018000034520 05/04/2024 12:25:21 RELE01-C0QIV9-7EN7D8-949514





## ANEXO DE RECORRIDO

ETAPA :			TC 1 - 3 CAFENTO (RIVIELLA) Regulación :				
FECHA CELEBRACIÓN :			PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA				
			13/04/2024				
TRAMOS							
VÍA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/PASO	H.FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
Tineo (ASTURIAS)	0 - 0	15 - 100	Tineo (ASTURIAS)	07:51/08:21	14:31/15:01	Dos sentidos de circulación	SI
TI-4	6 - 540	9 - 822	TI-4 - De Murias (AS-350) a Bustellón (ASTURIAS)	07:55/08:25	14:31/15:01	Dos sentidos de circulación	SI
Tramo libre Tineo (ASTURIAS)	6 - 880	15 - 100	Tramo libre Tineo (ASTURIAS)	07:58/08:28	14:31/15:01	Dos sentidos de circulación	SI
TI-9	0 - 0	3 - 350	TI-9 - De Peñafolgueros (AS-359) a Villatresmil (TI-1) (ASTURIAS)	08:01/08:31	14:31/15:01	Dos sentidos de circulación	SI
TRAMOS							
ETAPA :			TC 2 - 4 TINEOTEESPERA (CALLERAS) Regulación :				
FECHA CELEBRACIÓN :			PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA				
			13/04/2024				
TRAMOS							
VÍA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/PASO	H.FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
AS-359	5 - 800	25 - 700	AS-359 - De El Pontigón (N-634) a Tineo por Bustellán (ASTURIAS)	08:29/08:59	15:10/15:40	Dos sentidos de circulación	SI
TI-10	0 - 0	2 - 520	TI-10 - De Las Paniciegas (AS-359) a Busmeón (TI-8) (ASTURIAS)	08:32/09:02	15:10/15:40	Dos sentidos de circulación	SI
Valdés (ASTURIAS)	6 - 440	15 - 0	Valdés (ASTURIAS)	08:34/09:04	15:10/15:40	Dos sentidos de circulación	SI
TI-8	7 - 770	14 - 575	TI-8 - De Navelgas (AS-219) a Las Paniciegas (AS-359) por Muñalén (ASTURIAS)	08:39/09:09	15:10/15:40	Dos sentidos de circulación	SI
TRAMOS							
ETAPA :			43º RALLY VILLA DE TINEO Regulación : PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA				
FECHA CELEBRACIÓN :			13/04/2024				
SECTOR :			TC - 5 - 7 CASA HERMINIO-CRESPO (CAMPIELLO)				
TRAMOS							
VÍA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/PASO	H.FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
Tineo (ASTURIAS)	0 - 0	15 - 500	Tineo(ASTURIAS)	14:30/15:30	20:30/21:00	Dos sentidos de circulación	SI

2024018000034520 05/04/2024 12:25:21 RELE01-COQIV9-7EN7D8-949514



SECTOR :			TC - 6 - 8 ALVEMACO (PIEDRAFITA)				
TRAMOS							
VÍA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/PASO	H.FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
AS-217	3 - 930	17 - 200	AS-217 - De Tineo a Pola de Allande(ASTURIAS)	15:11/16:11	21:00/21:30	Dos sentidos de circulacion	SI
Tineo (ASTURIAS)	3 - 770	13 - 170	Tineo(ASTURIAS)	15:45/16:15	21:00/21:15	Dos sentidos de circulacion	SI

2024018000034520 05/04/2024 12:25:21 RELE01-C0QIV9-7EN7D8-949514




## ANEXO DE PUNTOS DE INTERÉS

Este anexo de obligado cumplimiento, donde se disponen los servicios de vigilancia necesarios para garantizar un desarrollo seguro del evento, estará disponible para su descarga por el organizador en la aplicación TRAZA

2024018000034520 05/04/2024 12:25:21 RELE01-C0QIV9-7EN7D8-949514



Dependencia <b>ALCALDIA</b>		
Código de Documento <b>ALC18S00BY</b>	Código de Expediente <b>ALC/2024/28</b>	Fecha y Hora <b>03-04-2024</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)  <b>0G14 1R5I 3P1U 2C5W 14EG</b>		Código de Asiento
Pág. 1 de 8		

AYTO DE TINEO  
REGISTRO  
Número de Registro: 1571  
Código: REGS18017N  
03/04/2024 11:49:26

Asunto  
**NOTIFICACION RESOLUCION  
AUTORIZACION CELEBRACION DEL  
XLIII RALLY VILLA DE TINEO, LOS  
DIAS 12 Y 13 DE ABRIL DE 2024 POR  
EL CONCEJO DE TINEO**

Destinatario  
**FEDERACION AUTOMOVILISMO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
Avda. JULIAN CLAVERIA, Nº11  
33006 - OVIEDO  
ASTURIAS**

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

En fecha dos de abril de dos mil veinticuatro, se ha dictado Resolución de Alcaldía del siguiente tenor literal,

“**ASUNTO:** Autorización para la celebración del XLIII RALLY "VILLA DE TINEO", los días 12 y 13 de Abril de 2024, por el Concejo de Tineo.

**PRIMERO:** Examinado el escrito presentado por la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias en el que solicita autorización para la celebración del XLIII Rally "Villa de Tineo" los días 12 y 13 de Abril de 2024, que transcurrirá por este Concejo de Tineo y organizada por la escudería TINEO AUTO CLUB.

**SEGUNDO:** Comprobada la documentación presentada consistente en el REGLAMENTO PARTICULAR presentado y que consta de Descripción, Organización, Programa, Inscripciones, Seguro -características-, Publicidad, Reconocimientos, Verificaciones Administrativas, Verificaciones técnicas, Desarrollo del Rally, Disposiciones Generales, Relaciones con los participantes, el PLAN DE SEGURIDAD, que incluye teléfonos de contacto (dirección de carrera, servicios médicos, farmacias, cuerpos de seguridad y servicios de emergencia), Plan sanitario, Plan de comunicaciones, Plan de seguridad y Plan de montajes, y datos de los Oficiales (Director de Carrera y Jefe de Seguridad).

**TERCERO:** Visto el certificado de D<sup>a</sup> Helena García Iglesias, responsable del departamento de seguros de la Federación Automovilismo Principado de Asturias, según el cual hace constar que "la prueba abajo indicada está incluida en la cobertura de la póliza de responsabilidad civil número 49985354, contratada por la Federación Automovilismo Principado de Asturias con la aseguradora ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

- Prueba: 43º Rallye Villa de Tineo,

	Dependencia <b>ALCALDIA</b>	
	Código de Documento <b>ALC18S00BY</b>	Código de Expediente <b>ALC/2024/28</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)  <b>0G14 1R5I 3P1U 2C5W 14EG</b>		Código de Asiento
Pág. 2 de 8		

- Organizador: Tineo Auto Club,
- Días de celebración: 12 y 13 de Abril de 2023.

La presente cobertura se basa en el cumplimiento por parte del organizador, de todas las condiciones estipuladas por la Federación Automovilismo Principado de Asturias y, en especial, de los tiempos de comunicación (48 horas máximo) de los siniestros que eventualmente puedan acaecer y adjunta fotocopia de la póliza de seguro con ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sucursal en España, con efecto del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024.

**CUARTO:** Vistos los escritos presentados por TINEO AUTO CLUB en el que solicitan:

a.- *Autorización de uso y ocupación de:*

1.- la Oficina de Turismo de Tineo, desde las 14:30h del día 12 de Abril de 2024 hasta la finalización del Rally, sita en la Plaza de El Fontán de Tineo.

2.- la Plaza del Ayuntamiento: I.- 12 de Abril de 2024: a.- parque cerrado de las 16:30 hasta el final de la ceremonia de salida, y b.- Ceremonia de salida a las 20:30 horas, II.- 13 de Abril de 2024: a.- a partir de las 09:00 horas: varios reagrupamientos, b.- 19:30 horas: parque cerrado fin de rally c.- 20:40 horas: ceremonia de pódium y entrega de trofeos.

3.- la Plaza de Las Campas: para el día 12 de Abril de 2024, partir de las 13:00 horas hasta las 20:30 horas, para las verificaciones técnicas y colocación de GPS.

4.- Recinto Ferial de "Santa Teresa" de Tineo, desde el día 12 de Abril de 2024, hasta finalización del Rally.


b.- *realización de trabajos por el personal* de obras, la Policía Local y los electricistas municipales.

**QUINTO:** Examinado el informe favorable de fecha 13 de marzo de 2024 emitido por la Policía Local del Ayuntamiento de Tineo, sobre la ocupación de las vías públicas: Calle Julio Fernández Lamuño, Avenida Conde de Campomanes y Plazas del Ayuntamiento, Campas y Fontán, de Tineo, durante los citados días.

**SEXTO:** Visto el informe favorable de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por la Consejería de Fomento, Cooperación Local y prevención de incendios, según el cual deben cumplirse las prescripciones establecidas en el mismo y en sus anexos.

**SÉPTIMO:** Vista la entrada en vigor de la Ordenanza reguladora del uso de



Dependencia <b>ALCALDIA</b>		
Código de Documento <b>ALC18S00BY</b>	Código de Expediente <b>ALC/2024/28</b>	Fecha y Hora <b>03-04-2024</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)  <b>0G14 1R5I 3P1U 2C5W 14EG</b>		Código de Asiento
Pág. 3 de 8		

locales municipales, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Asturias (BOPA) con fecha 19 de Octubre de 2018.

**OCTAVO:** Visto el informe favorable de fecha 18 de marzo de 2024, según el cual existe disponibilidad de la Oficina de Turismo de Tineo (sita en la Plaza de El Fontán) para establecer en ella la Dirección de Carrera, Oficina de Tiempos, Oficina de Secretaría del Rally, Oficina de Comisarios Deportivos, Verificaciones Administrativas, etc. desde el 12 de abril de 2024, a partir de las 10:00, hasta la finalización del Rally el día 13 de Abril de 2024.

**NOVENO:** Visto el informe favorable de fecha 18 de marzo de 2024, emitido por el Director de la Agencia de Desarrollo Local, según el cual existe disponibilidad del Recinto Ferial (sito en el Barrio de Santa Teresa de Tineo) para establecer en él EL PARQUE DE ASISTENCIA, desde las 09:00 horas del día 12 de Abril de 2024, hasta la finalización del Rally, el 13 de Abril de 2024.

**DÉCIMO:** Examinadas las competencias que otorgan a la Alcaldía el Artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía

### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Autorizar a la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias en el que solicita autorización para la celebración del XLIII Rally "Villa de Tineo" los días 13 y 14 de Abril de 2024, que transcurrirá por este Concejo de Tineo y organizada por la escudería TINEO AUTO CLUB debiendo cumplirse las condiciones y medidas de seguridad que se señalan a continuación, según informe de la Jefatura Provincial de Tráfico de Asturias:

#### **"CONDICIONES GENERALES**

*El desarrollo de cada una de las etapas de este evento y, en su caso, secciones deberá ajustarse las instrucciones específicas establecidas para PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA disponibles para su consulta y descarga en la página web de la dirección general de tráfico (<https://sede.dgt.gob.es/es/movilidad/usos-excepcionales-de-la-via/eventos-deportivos/solicitudautorizacion-a-dgt.shtml>). Sobre dichas instrucciones específicas prevalecerá en todo caso las prescripciones particulares de este informe.*



Dependencia <b>ALCALDIA</b>		
Código de Documento <b>ALC18S00BY</b>	Código de Expediente <b>ALC/2024/28</b>	Fecha y Hora <b>03-04-2024</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)  <b>0G14 1R5I 3P1U 2C5W 14EG</b>		Código de Asiento
Pág. 4 de 8		

*El organizador deberá, en todo caso, respetar los servicios de vigilancia dispuestos para todo el evento tal y como se definen en el anexo de puntos de interés de este informe.*

*El personal auxiliar que conforme a lo declarado por el organizador, cumple con los requisitos establecidos en artículo 13 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y está adecuadamente cualificado para llevar a cabo tareas de orden y control del evento, tal y como establecen los artículos 143 y 5 del anexo II del citado reglamento, solamente estará habilitado para realizarlas en este evento si el organizador lo identifica previamente a través de su nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o equivalente a este, ante la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de 48 horas del inicio del evento.*

*Dicho envío deberá ser realizado a través de la aplicación informática TRAZA y en ningún caso será necesario que identifique al personal de protección civil o emergencias.*

*Asimismo, antes del inicio del evento, deberá indicar a los agentes encargados de la vigilancia y control de tráfico, los modelos de distintivos o logotipos del evento que deberán portar los vehículos a motor destinados a tareas de apoyo por la organización para permitir su circulación en el espacio reservado para uso exclusivo de los participantes.*


*El organizador o persona designada por éste deberá confirmar, el mismo día de celebración del evento, el momento de inicio de cada una de las etapas o secciones diferenciadas del mismo con una antelación mínima de 30 minutos y máxima de una hora al Centro de Gestión de Tráfico de CGT Noroeste , a través del teléfono 981132116.*

*Debido a que este acto de trámite, al ser vinculante, decide directamente sobre el fondo del asunto, el interesado podrá interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Dirección General de Tráfico conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

### **PRESCRIPCIONES PARTICULARES**

*Esta unidad no destinará ningún agente para acompañamiento de los participantes, sin perjuicio de las labores de vigilancia y control de tráfico que pueda realizar*



Dependencia <b>ALCALDIA</b>		
Código de Documento <b>ALC18S00BY</b>	Código de Expediente <b>ALC/2024/28</b>	Fecha y Hora <b>03-04-2024</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)  <b>0G14 1R5I 3P1U 2C5W 14EG</b>		Código de Asiento
Pág. 5 de 8		

*antes de su inicio o de la celebración del mismo para garantizar un desarrollo seguro del mismo. La organización deberá hacerse cargo del corte de los tramos cronometrados.*

**RECURSOS DEL ORGANIZADOR**

6	Turismos/otros vehículos	2 coches R 4 Grúas
60	Personal de la organizacion habilitado como auxiliar	
14	Personal Protección Civil/Emergencias	
5	Médicos	
12	Otro personal sanitario	
2	Ambulancias c/soporte básico	
2	Ambulancias c/soporte avanzado	





Dependencia <b>ALCALDIA</b>		
Código de Documento <b>ALC18S00BY</b>	Código de Expediente <b>ALC/2024/28</b>	Fecha y Hora <b>03-04-2024</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)  <b>0G14 1R5I 3P1U 2C5W 14EG</b>		Código de Asiento
Pág. 6 de 8		


## ANEXO DE RECORRIDO

ETAPA :		42º RALLY VILLA DE TINEO					
FECHA CELEBRACIÓN :		15/04/2023					
SECTOR :		TC 1 - 3 CAFENTO					
TRAMOS							
VÍA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/PASO	H.FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
Tineo (ASTURIAS)	0 - 0	9 - 950	Tineo(ASTURIAS)	08:45/09:15	14:00/14:30	Dos sentidos de circulación	SI
SECTOR :		TC 2 - 4 TINEOTEESPERA					
TRAMOS							
VÍA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/PASO	H.FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
TI-7	0 - 650	13 - 300	TI-7 - De La Espina (AS-216) a Brañalonga (ASTURIAS)	09:15/09:45	14:30/15:00	Dos sentidos de circulación	SI
Tineo (ASTURIAS)	5 - 640	13 - 0	Tineo(ASTURIAS)	09:21/09:51	14:30/15:00	Solo arcen	SI
AS-359	19 - 490	21 - 0	AS-359 - De El Pontigón (N-634) a Tineo por Bustellán (ASTURIAS)	09:27/09:57	14:30/15:00	Dos sentidos de circulación	SI
SECTOR :		TC - 5 - 7 CASA HERMINIO-CRESPO					
TRAMOS							
VÍA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/PASO	H.FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
Tineo (ASTURIAS)	0 - 0	15 - 500	Tineo(ASTURIAS)	15:00/15:30	20:00/20:30	Dos sentidos de circulación	SI
SECTOR :		TC - 6 - 8 ALVEMACO					
TRAMOS							
VÍA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/PASO	H.FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
AS-217	3 - 930	17 - 200	AS-217 - De Tineo a Pola de Allande(ASTURIAS)	15:41/16:11	20:45/21:15	Dos sentidos de circulación	SI
Tineo (ASTURIAS)	3 - 770	13 - 170	Tineo(ASTURIAS)	15:45/16:15	20:45/21:15	Dos sentidos de circulación	SI

## ANEXO DE PUNTOS DE INTERÉS

*Este anexo de obligado cumplimiento, donde se disponen los servicios de vigilancia necesarios para garantizar un desarrollo seguro del evento, estará disponible para su descarga por el organizador en la aplicación TRAZA.*



Dependencia <b>ALCALDIA</b>		
Código de Documento <b>ALC18S00BY</b>	Código de Expediente <b>ALC/2024/28</b>	Fecha y Hora <b>03-04-2024</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)  <b>0G14 1R5I 3P1U 2C5W 14EG</b>		Código de Asiento
Pág. 7 de 8		

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Escudería TINEO AUTO CLUB a la ocupación de la Oficina de Turismo de Tineo (sita en la Plaza de El Fontán) para establecer en ella la Dirección de Carrera, Oficina de Tiempos, Oficina de Secretaría del Rally, Oficina de Comisarios Deportivos, Verificaciones Administrativas, etc. desde el 13 de Abril de 2024, a partir de las 10:00, hasta la finalización del Rally el día 13 de Abril de 2024, siempre y cuando se trate con cuidado todos los equipos eléctricos y mobiliario allí existentes y queden en perfecto estado tras la finalización de la prueba.

**TERCERO.-** Autorizar a la Escudería TINEO AUTO CLUB a la ocupación del Recinto Ferial (sito en el Barrio de Santa Teresa de Tineo) para establecer en él EL PARQUE DE ASISTENCIA, desde las 09:00 horas del día 12 de Abril de 2024, hasta la finalización del Rally, el 13 de Abril de 2024.

**CUARTO.-** Autorizar a la Escudería TINEO AUTO CLUB a la ocupación de las vías públicas. Calle Julio Fernández Lamuño, Avenida Conde de Campomanes y Plazas del Ayuntamiento, Campas y Fontán, de Tineo, durante los citados días y en los horarios señalados.


**QUINTO.-** Dichas autorizaciones están condicionadas al compromiso de no producir ningún daño en las instalaciones o bienes municipales y a la recogida de basura que esta actividad pudiera generar. Así como a contactar con personal de este Ayuntamiento para que le facilite las llaves de acceso a los locales, las cuales deberá devolverlas pasado el acto y a la mayor brevedad posible.

**SEXTO.-** El solicitante es responsable civil de los posibles daños ocasionados a personas y bienes durante el desarrollo de actividades para las cuales el Ayuntamiento de Tineo, únicamente, autoriza a la celebración de la actividad indicada. Por ello, los interesados contarán, en todo momento, con un seguro en vigor de responsabilidad civil patrimonial que dé cobertura adecuada y suficiente a la actuación autorizada, en aras a los posibles daños que se pudiesen ocasionar.

**SÉPTIMO.-** Señalar que la autorización concedida es de carácter temporal y, por tanto, revocable por este Ayuntamiento en cualquier momento, así como si se incumple cualquiera de las condiciones señaladas en esta Resolución.

**OCTAVO.-** Transmitir esta notificación a: Dirección General de Tráfico (Jefatura Provincial de Tráfico), Gobierno del Principado de Asturias, Delegación de Gobierno en Asturias, Federación Asturiana de Automovilismo, Tineo Auto Club, Oficina de Turismo de Tineo y Policía Local de Tineo.



Dependencia <b>ALCALDIA</b>		
Código de Documento <b>ALC18S00BY</b>	Código de Expediente <b>ALC/2024/28</b>	Fecha y Hora <b>03-04-2024</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)  <b>0G14 1R5I 3P1U 2C5W 14EG</b>		Código de Asiento
Pág. 8 de 8		

**NOVENO.-** La presente resolución es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**DÉCIMO.-** Transcribese esta resolución en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

En Tineo, a

PÉREZ LÓPEZ,  
ESTEFANÍA  
Secretaria General  
03/04/2024 11:49



## PERMISO DE ORGANIZACION - N° 19/2024

La FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, con la autoridad deportiva que le confiere la Ley 2/94, Decreto 56/95 y el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), CONCEDE PERMISO DEPORTIVO A:

### TINEO AUTO CLUB

para organizar la prueba denominada "43° RALLY VILLA DE TINEO" que se celebrará el día 13 de ABRIL de 2024

El presente Permiso Deportivo de Organización se concede una vez revisada y aprobada la documentación presentada según el Art. 7.1 de las Prescripciones Comunes, y a la vista del Seguro de Responsabilidad Civil contratado por la Entidad Organizadora, citada anteriormente, a cuyo favor se expide, con la Compañía Aseguradora Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., con n° de póliza 49985354.

El presente PERMISO DEPORTIVO DE ORGANIZACIÓN constituye documento indispensable para la realización de la prueba.

La Entidad Organizadora, citada anteriormente, se RESPONSABILIZA del estricto cumplimiento durante el desarrollo de la prueba de las normativas aplicables, tanto las contenidas en el C.D.I. como en la Reglamentación F.A.P.A., ESPECIALMENTE LAS RELATIVAS A LA SEGURIDAD DE DEPORTISTAS Y ESPECTADORES, así como de la obtención de los correspondientes permisos autonómicos y municipales, de ámbito sectorial, que puedan ser necesarios para la celebración de la prueba, que acrediten la no vulneración de la legislación sectorial establecida, en virtud del trazado propuesto o de las características de la misma, exonerando a la FAPA de cualquier responsabilidad en la adecuada tramitación y obtención de los mismos

Se expide el presente en Oviedo a 05 de abril de 2024



D<sup>ª</sup> Helena García Iglesias, responsable del Departamento de Seguros de la Federación Automovilismo Principado de Asturias

### HACE CONSTAR:

Que la prueba abajo indicada está incluida en la COBERTURA de la póliza de Responsabilidad Civil número 49985354 contratada por la Federación Automovilismo Principado de Asturias con la Aseguradora Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

- PRUEBA: "43º RALLY VILLA DE TINEO"
- ORGANIZADOR: TINEO AUTO CLUB
- DÍAS DE CELEBRACIÓN: 13 - ABRIL - 2024

La presente cobertura se basa en el cumplimiento por parte del organizador, de todas las condiciones estipuladas por la Federación Automovilismo Principado de Asturias, y en especial de los tiempos de comunicación (48 horas máximo) de los siniestros que eventualmente puedan acaecer.

Y para que así conste donde proceda, expide el presente certificado en Oviedo a uno de marzo de dos mil veinticuatro.



**CERTIFICADO DE SEGURO Nº 026/2024**

**Aon Gil y Carvajal S.A. Correduría de Seguros**, con domicilio en Madrid, C/ Rosario Pino, 14-16, de MADRID y con CIF A28109247, en su calidad de corredor de seguros

CERTIFICA:

Que la FEDERACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE AUTOMOVILISMO tiene contratada a través de Aon Gil y Carvajal S.A. una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil suscrita con la compañía aseguradora ALLIANZ en base a lo siguiente:

**Nº DE POLIZA:** 49985354      **FECHA EFECTO:** 01/01/2024      **FECHA VENCIMIENTO** 31/12/2024

**ASEGURADO:** TINEO AUTO CLUB

**NOMBRE DE LA PRUEBA:** 43º RALLY VILLA DE TINEO

**LUGAR DE CELEBRACION:** TINEO - ASTURIAS

**DURACION DE LA PRUEBA:** DEL 13/04/2024 AL 13/04/2024 (AMBOS INCLUSIVE)

**VEHICULOS PREVISTOS:** 15 (MÁS OTROS VEHÍCULOS QUE PUDIERAN PARTICIPAR TAL Y COMO ESTABLECE LA PÓLIZA)

**CAPITAL ASEGURADO:** Según R.D. 1507/2008 (70.000.000 € para Daños Corporales / 15.000.000 € para Daños Materiales)

**MODALIDAD:** RALLYES

**GARANTIA:** Se garantiza la RESPONSABILIDAD CIVIL derivada de la organización y **celebración de la prueba automovilística**, en que pueda incurrir el Asegurado, como responsable de la misma, hasta los límites indicados anteriormente y tal como se establece en póliza.

Y para que conste y a petición del interesado se firma el presente Certificado en Madrid, a viernes, 22 de marzo de 2024

Aon Gil y Carvajal,



*Esta certificación es solamente informativa de la existencia del seguro suscrito y no modifica, amplía o restringe en nada el contenido de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales del mismo, que han sido aceptadas por el asegurado y que rigen la cobertura de la póliza que se reseña.*

**Aon Affinity**

Rosario Pino 14-16 | 28020 Madrid

t +34 902 114 611 | f +34 913 405 876 | www.aon.es

Aon Gil y Carvajal S.A. Correduría de Seguros, Sociedad Unipersonal

Inscrita en el Rº Mercantil de Madrid, Hoja M-19857, Tomo 15321, Folio 133, N.I.F. A-28109247

Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguros de la DGS con la clave J-107.

Capacidad financiera y Seguro de Responsabilidad Civil concertado según lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de Julio, de mediación de seguros y reaseguros privados..



**CERTIFICADO DE SEGURO**

Esta notificación es solamente informativa de la existencia de un seguro y no modifica, amplía o restringe en nada el contenido de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales del mismo, que han sido aceptadas por el Asegurado y que rigen las coberturas de la póliza que a continuación se reseña.

La Compañía **ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** con CIF: **A28007748**

**CERTIFICA**

Que la sociedad **FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**, con CIF: **G33101460**, tiene suscrita con esta compañía póliza Allianz Responsabilidad Civil número **49985354**, con las siguientes coberturas:

**Riesgo Asegurado.**

Actividad: ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS Y EVENTOS AUTOMOVILISTICOS.

Características del riesgo: SE OTORGA COBERTURA A LAS PRUEBAS Y EVENTOS AUTOMOVILISTICOS ORGANIZADOS POR AQUELLOS CLUBS QUE ESTÉN ADHERIDOS A LA FEDERACIÓN Y ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL CALENDARIO OFICIAL DE LA MISMA.

Sumas aseguradas: SEGÚN RD 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en la circulación de vehículos a motor, Disposición adicional segunda: "Seguro especial para pruebas deportivas":

EUROS 85.000.000 PARA DAÑOS PERSONALES

EUROS 15.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES

En dicha póliza se da cobertura a la responsabilidad civil del asegurado derivada de daños a la pista en que se celebre la prueba, el mobiliario de la misma, barreras y equipo auxiliar fijo perteneciente al propietario u operador de la pista cuando el daño se produce como resultado de un incidente o accidente de carrera en el que se considera que el Asegurado tiene la culpa del daño, durante las sesiones de las pruebas, y con expresa exclusión de los daños por rodaduras.

La póliza se encuentra en vigor desde las 00:00 horas del 01 enero 2024 hasta las 24 horas del 31 de diciembre de 2024; habiendo sido contratada prorrogable anualmente, y no teniendo validez a no ser que el asegurado abone la prima correspondiente al periodo de cobertura que se hará constar en recibo.

El presente Certificado no modifica, amplía ni restringe los términos de la Póliza, a cuyo contenido se remite. Dicha póliza está sometida, en lo que le es aplicable, a la Ley de Contrato de Seguro y sus Condiciones Generales se ajustan al modelo sometido al control de la Dirección General de Seguros, según lo establecido en la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Y para que conste frente a quien corresponda y a los efectos oportunos, se expide el presente Certificado en Madrid a 30 de Enero de 2024.





Oviedo a 22 de marzo de 2024

*D. ARTURO RODRIGUEZ PUELO, con D.N.I. 09.411.792-P, en representación y como Administrador de TRANSAGECO S.L. con C.I.F.: B-33588740*

### **CERTIFICA**

*Que el día 13 de abril de 2024 estaremos presentes prestando asistencia sanitaria con dos Ambulancias Soporte Vital Avanzado con personal sanitario, dos Ambulancias Soporte Vital Básico y con dos Vehículos de Intervención Rápida en el 43º Edición Rallye Villa de Tineo.*

*Que la organización ha puesto a disposición de esta empresa el plan de seguridad y emergencias de la prueba, donde se contemplan los recorridos y vías alternativas.*

*Y para que así conste donde proceda, firmo el presente en Oviedo a 22 de marzo de 2024.*



*Fdo. ARTURO RODRIGUEZ PUELO*